

**APRUEBA TABLA DE CONVALIDACION ENTRE LA
CARRERA DE CONTADOR AUDITOR - CONTADOR
PÚBLICO Y LA CARRERA TNS EN ADMINISTRACION
PUBLICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.289/2022.

Arica, 12 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta FAE N° 187/2022, de agosto 08 de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto de 05 de 2022; ; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.195/2010, de fecha 09 de marzo de 2010, que oficializa Plan de Estudios Contador Auditor – Contador Público, licenciado en Ciencias Contables y Tributarias.

Que, mediante Resolución N°04/2017-13 del CFT de Tarapacá, de fecha 01 de marzo de 2017, se ratifica la aprobación de los planes y programas en enfoque curricular basado en competencias.

Lo solicitado por el Sr. Luis Mella Salinas, Decano de la Facultad de Administración y Economía, mediante carta FAE N°187/2022, de fecha agosto 08 de 2022, quien requiere la oficialización de la “Tabla de Convalidación” entre la carrera de “Contador Auditor – Contador Público” y la carrera “TNS en Administración Pública”.

RESUELVO:

1. Apruébese **TABLA DE CONVALIDACION** entre la carrera de "Contador Auditor – Contador Público" y la carrera "TNS en Administración Pública", según lo acordado en Acta N°11/2022 del Comité de carrera Contador Auditor y Contador Público, documento adjunto, compuesto de 01 (una) página, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



JPM/PLC/kta.

TABLA DE CONVALIDACION

TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLAN 2018 CFT UTA - CARRERA DE CONTADOR AUDITOR-CONTADOR

COD.	CARRERA DE CONTADOR AUDITOR- CONTADOR PÚBLICO, PLAN 2009	POR	TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PLAN 2018
DE193	Comunicación Escrita y Argumentación	por	AP113 Taller de Comunicación Efectiva
EN099	Fundamentos de la Economía	por	AP121 Elementos de Economía
EN324	Emprendimiento y Creación de Empresas	por	AP345 Taller de Innovación y Liderazgo
DI302	Inglés I para Negocios	por	AP115 Taller de Inglés de Aplicación Técnica I
DI303	Inglés II para Negocios	por	AP126 Taller de Inglés de Aplicación Técnica II
EN223	Taller de Contabilidad Gubernamental	por	AP312 Contabilidad y Presupuesto Público I AP325 Contabilidad y Presupuesto Público II AP334 Contabilidad Gubernamental

De acuerdo a lo informado a los asesores curricular del Centro de Innovación Desarrollo de la Docencia (CIDD), las rutas por las cuales la Carrera de Contador Auditor-Contador Público desarrollará la Articulación Curricular con el Centro de Formación Técnica, son las siguientes:

RUTA CURRICULAR N°2 El estudiante debe tener aprobada la asignatura a homologar, sin embargo las asignaturas a convalidar deben ser iguales en contenidos y/u horas de manera que permitirá su avance curricular.

RUTA CURRICULAR N°4 El estudiante debe cumplir con la calificación mínima de aprobación de la asignatura a ser convalidada, correspondiente a una calificación de 5,0. A su vez, las asignaturas a convalidar pueden ser en un 80% igual en horas y/o contenidos, de manera que permita su avance en la estructura curricular.

Se excluyen en ambas rutas, las actividades curriculares correspondientes a las prácticas profesionales y Actividad de Titulación.

